

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 7
Año 90. 08 de octubre de 2007

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA
DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL Y
LA COMISIÓN DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL COMO CONSEJOS CONSULTIVOS DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 08 de octubre de 2007

SUMARIO

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS
PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS
A INTEGRAR LA COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL Y
LA COMISIÓN DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL COMO
CONSEJOS CONSULTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.....3**

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL Y LA COMISIÓN DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL COMO CONSEJOS CONSULTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 343 bis del Reglamento para los Espectáculos del Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara

CONVOCA:

A la Sociedad en General a participar en la postulación de candidatos a integrar la Comisión de Box Profesional y la Comisión de Lucha Libre Profesional sujetos a las siguientes

BASES:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, dispone la integración de la Comisión de Box Profesional y la Comisión de Lucha Libre Profesional, como organismos colegiados, ciudadanos, dotados de autonomía técnica y de gestión, las cuales deben ser integradas por especialistas en la materia respectiva, a efecto de desempeñar en todo lo relacionado al box profesional y la lucha libre profesional las siguientes funciones:

- I. Asesorar a las autoridades municipales, cuando así lo soliciten;
- II. Apoyar a ambas ramas en todo el municipio, propiciando con esto el surgimiento de nuevos valores, preponderantemente tapatíos;
- III. Emitir lineamientos para la evaluación de los aspirantes a contar con la licencia respectiva;
- IV. Promover entre los diversos integrantes y participantes del ramo, el respeto por el público y la realización de encuentros donde prime la calidad, el profesionalismo y la observancia de su esencia, reglas y tradiciones;
- V. Coadyuvar con las autoridades municipales para la mejor realización de los encuentros profesionales y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que inciden en el desarrollo de los mismos;
- VI. Asesorar, desde el ámbito de competencias de la Comisión, a las autoridades municipales, respecto de la realización de eventos deportivos que guarden semejanza o relación con la lucha libre; y
- VII. Las demás que le establezca las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente es dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 118 y 343 bis del Reglamento para los Espectáculos del Ayuntamiento de Guadalajara a efecto de integrar el número de propuestas necesarias para que el Presidente Municipal designe a los Consejeros integrantes de ambas Comisiones.

3. DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas de candidatos a Consejeros dentro de las Comisiones descritas deben cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario del municipio o tener residencia en éste los últimos tres años;
- III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los tres ámbitos de gobierno, o en partidos u organizaciones políticas;
- IV. Tener cuando menos treinta años de edad el día de su nombramiento;
- V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso;
- VII. Acreditar conocimientos y amplia capacidad en la materia propia de la Comisión a la que se propone; y
- VIII. No tener vínculos directos con empresarios de box o en su caso lucha libre, promotores o representantes.

Las propuestas deben estar redactadas en idioma español, firmadas en cada foja, y deberá acompañarse de:

1. Curriculum vitae;
2. Acta de nacimiento;
3. Carta de no antecedentes penales;
4. Carta de recomendación personal; y
5. Aquellos documentos que estime convenientes y le favorezcan para acreditar conocimientos y capacidad en la Comisión a la que se propone.

En el curriculum vitae deben asentarse las manifestaciones, bajo protesta de decir verdad, respecto de la residencia, cargo, empleo o comisión y sus vínculos con empresarios, promotores o representantes.

Las propuestas y lo documentos anexos deben entregarse en sobre cerrado dirigido a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, en las oficinas de la Presidenta de la misma, la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, en la Sala de Regidores, en el Edificio de la Presidencia Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo

número 400, esquina Avenida Alcalde, en el centro de la ciudad, de 10:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes se recibirán durante los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Todas las propuestas serán retenidas hasta la fecha en que el Presidente Municipal realice la designación formal de Consejeros para cada una de la Comisiones señaladas.

Bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

4. CONDICIONES GENERALES.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas a la Comisión Edilicia de Espectáculos, se remitirán a la Presidencia Municipal a efecto de que se realice la designación de los Consejeros integrantes de cada Comisión en cuyo caso los integrantes estarán sujetos a cumplir las funciones y atribuciones señaladas por el ordenamiento de la materia, durante un periodo de 3 años.

Ambas Comisiones al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

Los miembros deciden libremente la aceptación de su nombramiento, así como su permanencia en el cargo.

Los cargos de los miembros de las Comisiones son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio.

Los Consejeros ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo, carecen de la calidad de servidores públicos, asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

El Presidente Municipal puede revocar la representación del Consejero cuando para tal caso se incurra en alguno de los actos descritos en el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Comisión en su valoración buscará que las propuestas a nombramiento de Consejero, recaigan preferentemente en personas que se hubieren dedicado a la práctica profesional del box o la lucha libre, por tanto tomará en consideración:

1. El cumplimiento de los requisitos dispuestos en las propuestas; y
2. La experiencia, conocimientos y capacidad demostrada en la materia a participar.

6. EL FALLO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas, la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos se reunirá a efecto de realizar la valoración de las propuestas y dentro de un plazo de 15 días hábiles remitirá al Presidente Municipal las propuestas de los candidatos que estimó recomendables.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos.

ATENTAMENTE

**Guadalajara, Jalisco, a 24 de agosto de 2007
La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos**

(Rúbrica)

**Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Espectáculos Públicos**

(Rúbrica)

Regidor José García Ortiz

(Rúbrica)

Regidor José Antonio Romero Wrooz

(Rúbrica)

**Licenciada Verónica Rizo López
Síndico Municipal**